



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

## ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 8, CON SEDE EN CIUDAD DE MEXICO, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL MISMO.

El Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con sede en Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 8º, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en correlación con el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y

### CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se desprende que este Tribunal es un organismo con funciones descentralizadas, integrado por un Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, distribuidos en diversos lugares de la República a los que se atribuye determinada competencia y autonomía en sus funciones; que por esta razón, su actividad cotidiana puede realizarse en forma desvinculada de las contingencias que impidan las labores en uno o varios de sus cuerpos Unitarios, de acuerdo con el sistema de organización y funcionamiento que la citada ley orgánica imprime a los Tribunales Agrarios, lo que lleva a concluir que es jurídicamente correcto que se puedan suspender las labores por causas justificadas, según sea necesario para atender a problemas que se presenten.

Que desde el once de diciembre de dos mil dos, el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, viene funcionando en la calle de Rio Elba número 22, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad. Siendo que mediante acuerdo número **11/2016**, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, acordó su cambio de domicilio al ubicado en



SECRETARÍA DE ACUERDOS  
D. 8 Ciudad de México



2

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

Calle Avena, Número 630, Colonia Granjas México, Delegación, Iztacalco, código postal 8400, en esta Ciudad de México, habiendo destinado un espacio para este órgano jurisdiccional, lo que hace necesario el cambio de ubicación del mismo, para hacer más efectivo y eficiente el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, cambio que implica, el traslado de mobiliario y equipo, expedientes y archivos.

Que debido a ello, es necesario suspender la atención al público en general, en este Órgano Jurisdiccional, al igual que respecto de los plazos y términos en los distintos procedimientos que se tienen radicados.

En tal virtud, una vez analizadas las consideraciones en mención, con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se determina el cambio de domicilio del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con sede en Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El nuevo domicilio del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, será en Calle Avena, número 630, Primer Piso, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Código Postal 8400, en Ciudad de México.

**TERCERO.-** Para efectos de realizar el traslado a la nueva sede se suspenderá la recepción y envío de correspondencia de carácter jurisdiccional y administrativa, así como los demás servicios relacionados con los asuntos de la competencia del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, en el periodo comprendido del veinticinco de abril al ocho de mayo del dos mil diecisiete, en la inteligencia que esos días serán laborables para todo el personal, pero no habrá atención al público.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ACUERDOS  
D.F.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**CUARTO.-** Este Órgano Jurisdiccional iniciará sus funciones en su nuevo domicilio el día nueve de mayo del dos mil diecisiete.

**QUINTO.-** A partir de la fecha señalada en el punto anterior, toda correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de este Órgano Jurisdiccional, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este Acuerdo.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día dieciocho de abril del dos mil diecisiete y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de Ciudad de México, en uno de los diarios de mayor circulación en Ciudad de México, en los estrados del Tribunal Superior Agrario y de este Tribunal Unitario Agrario, así como en la página web de los Tribunales Agrarios.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, **DOCTOR JORGE JOAQUIN GOMEZ DE SILVA CANO**, ante la **LICENCIADA MARISOL MENDEZ CRUZ**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe. A los diecisiete días de abril del dos mil diecisiete.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 8

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA LICENCIADA MARISOL MÉNDEZ CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 8, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS:

-----C E R T I F I C A -----  
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CONSTANTE DE TRES FOJAS. CERTIFICACION QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES. DOY FE. -----

SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO  
AGRARIO DTO. 8

LICENCIADA MARISOL MÉNDEZ CRUZ.

TRIBUNAL UNITARIO  
SECRETARIA  
Dto. 8° Ciudad de México